ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 1
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 10, SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE PONCE; PARA CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD ANIMAL; ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL; REASIGNAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE SUPERVISOR/A DE TÉCNICOS DE RESCATE DE LA ESCALA 6 A LA ESCALA NÚMERO 8; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobró vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 11.006, otorga facultades a la Legislatura Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el fin de atemperar el mismo a las exigencias de las respectivas leyes que le aplican, eliminar clases que ya no resulten necesarias y reasignar clases a la escala conforme a las nuevas necesidades del Municipio;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA:

CREAR: Las especificación de clase de Auxiliar de Servicios de Salud Animal, asignarle el Código Núm. 8731 y ubicarla en la Escala Núm. 3 - $974-$1,266 (Anejo 1);

ENMENDAR: La especificación de clase de Asistente de Trabajo Social (Código 3111 – Anejo 2);

REASIGNAR: La especificación de clase de Supervisor/a de Técnicos de Rescate de la Escala Núm. 6 $1,064-$1,383 a la Escala Núm. 8 $1,129-$1,468 (Código 5131 Anejo 3);

SECCIÓN SEGUNDA: Los titulos de Clasificación, Códigos, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Periodos Probatorios y Escalas de Sueldos se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación;

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 1, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza***, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 10, SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE PONCE; PARA CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD ANIMAL; ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL; REASIGNAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE SUPERVISOR/A DE TÉCNICOS DE RESCATE DE LA ESCALA 6 A LA ESCALA NÚMERO 8; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs